

ANUNCIO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A.2, PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚM 109 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2023.

De conformidad con lo estipulado en la Base séptima de las que rigen el presente proceso selectivo, se hace público lo siguiente:

PRIMERO.- Resolución de alegaciones.

Vista la alegación presentada por la persona aspirante con D.N.I. ***7276**, el día 26/10/2023, por la que solicita la anulación de la **pregunta nº 19**, la Comisión de Evaluación acuerda por unanimidad de sus miembros **desestimar** la misma considerando que:

El Marco de Trabajo para la práctica de Terapia Ocupacional: Dominio y Proceso, de la Asociación Americana de Terapia ocupacional (AOTA) 4ª edición-año 2020, en su introducción afirma que: “El propósito de un marco es proporcionar una estructura o base sobre la cual construir un sistema o un concepto (“Marco de Trabajo,” 2020). El Marco describe los conceptos centrales que fundamentan la práctica de la terapia ocupacional y construye un entendimiento común de los principios básicos y la visión de la profesión. El Marco no sirve como taxonomía, teoría o modelo de terapia ocupacional. Por diseño, el Marco debe usarse para guiar la práctica de la terapia ocupacional junto con el conocimiento y la evidencia relevante para la ocupación y la terapia ocupacional dentro de las áreas de práctica identificadas y con los clientes apropiados. Además, el Marco está destinado a ser una herramienta valiosa en la preparación académica de los estudiantes, la comunicación con el público y los responsables de la formulación de políticas, y la provisión de un lenguaje que pueda moldearse y ser moldeado por la investigación. Inserta en este documento está la creencia fundamental de la profesión de terapia ocupacional en la relación positiva entre ocupación y salud y su visión de las personas como seres ocupacionales”.

El Marco se divide en dos secciones principales: (1) el dominio, que describe el ámbito de la profesión y las áreas en las que sus miembros tienen un cuerpo establecido de conocimientos y experiencia, y (2) el proceso, que describe las acciones de los profesionales tomar al proporcionar servicios que se centran en el cliente y se centran en la participación en las ocupaciones.

Por tanto, las opciones a), b) y c) son correctas, y la opción d) NO es correcta.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GrcF9GWIDp5mFVsiFz+g==>

FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA	07/11/2023 16:42:25
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO BLANCO - LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA	07/11/2023 14:03:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GrcF9GWIDp5mFVsiFz+g==	EV00SK05
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SEGUNDO.-Calificaciones obtenidas.

Aspirante	Puntuación
AGUILERA HORTAL, VIRGINIA	13.2
ARAQUE DELGADO, ALMUDENA	14
AUÑON MEDINA, ANA	12.4
AVILA RUIZ, ANA MARIA	14.8
CANALES HERMOSO, NOELIA	16.4
GAMEZ CABRERO, ANA ISABEL	14.8
GARCIA CABRERA, MONICA	10
GARRIDO BOTE, LAURA	14.8
GUERRERO MARTINEZ, MARIA JOSEFA	12
HERNANDEZ MARTINEZ, CELIA	13.2
JIMENEZ BRACERO, MARIA DEL PILAR	12.4
LAVANDERO CANTERO, INMACULADA CONCEPCIÓN	14
LOPEZ EXPOSITO, MARIA DEL CARMEN	14.8
LOPEZ VARGAS, LAURA	13.6
LOPEZ VILCHEZ, MARIA JOSEFA	11.6
MARTOS EXTREMERA, ELENA	13.6
MELERO UREÑA, ISABEL MARIA	12.8
MOLINA GARRIDO, ROCIO	16
MOLINA LOPEZ, VICTORIA EUGENIA	10.8
MONJE GARCIA, MARIA DOLORES	14.4
OLIVARES MANJON, BELEN	12.8
RELOBA ADAN, MARIA DOLORES	14
ROLDAN IBAÑEZ, INMACULADA	13.6
ROMERO SANCHEZ, MARIA	12.8
RUIZ GAMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	16.8
SANCHEZ PANCORBO, VERONICA	10.8
SANZO QUINTANA, GLORIA	12
TORO GARRIDO, CARMEN MARIA	12.8
UREÑA GONZALEZ, ARACELI	19.2
VARGAS LOPEZ, MARIA ISABEL	14
VAZQUEZ GARCIA, LAURA	14
VICO QUESADA, ROCIO	17.6



TERCERO.- Propuesta provisional y resolución de empates.

Aspirante	Puntuación
UREÑA GONZALEZ, ARACELI	19.2
VICO QUESADA, ROCIO	17.6
RUIZ GAMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	16.8
CANALES HERMOSO, NOELIA	16.4
MOLINA GARRIDO, ROCIO	16
AVILA RUIZ, ANA MARIA	14.8
GAMEZ CABRERO, ANA ISABEL	14.8
GARRIDO BOTE, LAURA	14.8
LOPEZ EXPOSITO, MARIA DEL CARMEN	14.8
MONJE GARCIA, MARIA DOLORES	14.4

De conformidad con lo estipulado en la base séptima de las que rigen el presente proceso selectivo, a la vista de los casos **de empate o igualdad** de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Personas desempleadas mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33 %.

Para la acreditación de los anteriores criterios, **las personas aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones** obtenidas por las personas que han superado la prueba.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores continuasen los empates entre varias personas, los mismos serán resueltos teniendo en cuenta el sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de persistir el empate, se resolverá a favor de la persona seleccionada de mayor edad. Igualmente serán resueltos de la misma manera en caso de que las personas aspirantes no aporten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles indicado.

